SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A PROYECTOS SELECCIONADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4089 (V. y U.) DE 2018 REGULADOS POR EL TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006 QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000403

COPIAPÓ, 30 NOV. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 255 del año 2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
4. Lo dispuesto en el artículo 21 letra l) del D.S. 255 del año 2006 (V. y U.), sobre facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en el señalado D.S.
5. La Resolución Exenta N° 6042 del 14.05.2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica y deroga el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de fecha 06.03.2018, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
7. La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) de fecha 26.06.2018, que modifica la Resolución Exenta N°1484 (V. y U.) de fecha 06.03.2018, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
8. La carta de la Entidad Patrocinante, Arquitectos Canto Hermosilla Ltda., Folio N° 3323 de fecha 28.09.2018, solicitando una prórroga de inicio de obras de los subsidios correspondientes al grupo de Caldera Antiguo- Termos, otorgados por Resolución Exenta N° 4089 de fecha 26.06.2018 y emitidos con fecha 26.07.2018.
9. El Ordinario N° 2903 de fecha 05.10.2018, del Director del Serviu Atacama (S), que solicita prórroga para inicio de obras a los beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta N° 4089 de fecha 26.06.2018.

10. Que, las familias de los proyectos que se indican en los vistos anteriores, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE un nuevo plazo de 30 días, a contar de la fecha de la presente Resolución, para el inicio de obras correspondiente a los 26 beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) de fecha 26.06.2018, que modifica la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de fecha 06.03.2018, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FRP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- Director Serviu Atacama.
- Dpto. Técnico Serviu Atacama
- Dpto. Jurídico Serviu Atacama
- Dpto. OO.HH Serviu Atacama
- Depto Planes Y Programas S.R.M.
- Coordinadora Reconstrucción S.R.M.
- Asesor Jurídico S.R.M.
- Oficina De Partes S.R.M.

U. JUR N° 240/2018
Ley de Transparencia Art. 7/g